

REGLAMENTO PARA LA EDUCACIÓN A DISTANCIA DEL CFT CENCO

CONSIDERANDOS

- **Considerando:** Que los cambios ocurridos en la sociedad, los cuales implican una revalorización del conocimiento, demandan de la educación superior una mayor respuesta a las necesidades sociales, en especial en lo referente a la promoción de oportunidades de aprendizajes innovadores, pertinentes que asegure la formación técnica de calidad como elemento clave para mejorar las condiciones de vida de las personas.
- **Considerando:** Que el desarrollo económico y social de Chile, demanda la formación continua de más y mejores trabajadores conscientes, comprometidos con la introducción de los cambios y avances que el país necesita, para responder al desafío de la modernidad e insertarse en una civilización global.
- **Considerando:** Que las Instituciones de Educación Superior Chilenas tienen el desafío de contribuir a incrementar la cobertura y favorecer la equidad, a fin de que todos los chilenos interesados accedan a la educación superior, para beneficio de su crecimiento personal y del país.
- **Considerando:** Que los avances en las ciencias y en las tecnologías de la información y la comunicación, ofrecen plataformas, estrategias y recursos de probada efectividad favorables al aprendizaje autónomo y al desarrollo de procesos educativos de calidad, que aseguran la formación de técnicos en la modalidad a distancia, con las competencias, actitudes y valores requeridos para satisfacer las necesidades sociales, el desarrollo humano y el crecimiento de los sectores productivos del país.
- **Considerando:** Que si bien la educación a distancia a nivel superior tiene definidos unos conceptos propios y una manera también propia de planificar, ejecutar y evaluar la formación, la incorporación y la aplicación o utilización necesaria en ésta de las nuevas tecnologías informáticas, requiere nuevos planteamientos regulatorios que sustenten tanto la planificación, la administración y la operatividad como lo pedagógico y evaluativo del quehacer formativo.

- ✓ **Vista:** La Ley General de Educación
- ✓ **Visto:** El Reglamento Académico del CFT CENCO y la falta de un reglamento específico para la educación a distancia.
- ✓ **Vistas las observaciones de la visita de fiscalización del Mineduc**

Se establece el presente Reglamento que contiene la normativa relativa al funcionamiento de la Dirección de Educación a Distancia del Centro de Formación Técnica Cenco.

REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA PARA LA DICTACIÓN DE CARRERAS TÉCNICAS DE NIVEL SUPERIOR REGULARES Y PARA PLANES ESPECIALES PARA TRABAJADORES EN MODALIDAD 100% A DISTANCIA O SEMI PRESENCIALES.

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Definición y objeto del presente reglamento

Artículo 1.- El presente Reglamento establece las disposiciones que regulan los programas de educación a distancia como modalidad que ofrece opciones flexibles, abiertas e innovadoras, en beneficio de la ampliación de la cobertura, del mejoramiento de la calidad y del fortalecimiento de los objetivos y propósitos que el CFT CENCO declara en sus definiciones esenciales.

Artículo 2.- El CFT CENCO, conforme a su naturaleza, podrá asumir diversas formas de enseñanza y de aprendizaje, presenciales y a distancia, siempre que aseguren la calidad del proceso educativo y la formación de técnicos que respondan a los objetivos del sistema de educación superior, a los requerimientos del perfil de egreso y las demandas de la sociedad, expresados de manera clara y precisa en todos los documentos curriculares y componentes de su modelo educativo.

Artículo 3.- Con el presente reglamento se ofrecen los lineamientos pedagógicos, administrativos y tecnológicos para el efectivo desarrollo y fortalecimiento cualitativo de la educación superior a distancia en el CFT CENCO.

Capítulo II Del fundamento histórico y contexto actual de la Educación a Distancia.

Artículo 4. - La Educación a Distancia, se sustenta en bases históricas y en los requerimientos actuales de la sociedad, de incorporar los adelantos científicos, tecnológicos y de la comunicación en beneficio de la democratización, eficiencia, eficacia, calidad y pertinencia de la educación superior para beneficio de los individuos y de la sociedad.

Capítulo III De la definición y características de la educación a distancia.

Artículo 5.- La Educación a Distancia es una modalidad de aprendizaje donde las acciones educativas se realizan en espacios y tiempos distintos entre docentes y estudiantes, de forma que enfatiza la utilización de diversos medios, recursos, tecnologías y acompañamiento para lograr autoaprendizaje. La educación a distancia favorece la comunicación multidireccional a través de diferentes vías, la interacción mediada, el estudio independiente y el aprendizaje autónomo. En

esta modalidad la característica principal es la utilización de medios para superar la separación física, parcial o total, entre docente y estudiante.

Artículo 6.- La educación a distancia del CFT CENCO tiene como características más relevante las que se indican a continuación;

- a. **Pertinencia social:** por su capacidad de respuestas a necesidades de formación de calidad que demanda la sociedad, favoreciendo la equidad en el acceso y la igualdad de oportunidades
- b. **Relevancia:** al estar abierta a las necesidades del entorno, tiene como opción preferente a los grupos que, cumpliendo con los requerimientos académicos correspondientes, confrontan dificultades de acceso a la educación superior y a la formación continua.
- c. **Flexibilidad:** ya que permite organizar los servicios y los programas curriculares atendiendo a necesidades específicas para facilitar los aprendizajes y responder a demandas coyunturales de la sociedad, superando las limitaciones de espacio y tiempo. Además, posibilita la incorporación de avances científicos y tecnológicos que actualizan el currículo
- d. **Innovación y creatividad:** en la medida en que incorpora diversidad de prácticas educativas centrando el proceso formativo en el estudiante, su aprendizaje y su autodesarrollo.
- e. **Autoaprendizaje:** favorece la formación de destrezas intelectuales para el autoestudio, el aprendizaje autónomo, el trabajo independiente y auto responsable favorecido por la posibilidad de personalizar el proceso enseñanza-aprendizaje y adecuarlo al ritmo del estudiante,
- f. **Comunicación:** se basa fundamentalmente en la comunicación bidireccional y mediada, ya que en el proceso educativo el estudiante está fuera de la presencia del profesor. En ese sentido se apoya en múltiples mecanismo y medios de comunicación que facilitan, estimulan y enriquecen el proceso de aprendizaje.
- g. **Tecnologías:** el uso apropiado de las tecnologías favorece la calidad de la educación a distancia, amplía el acceso a los diferentes sectores interesados, favorece el dominio de las tecnologías de la información que se requieren en la vida cotidiana y en el trabajo, agiliza la enseñanza y el aprendizaje, reduce los costos de los programas educativos.

Capítulo IV De la normativa de la educación a distancia.

Artículo 7.- El presente Reglamento establece además la normativa específica que debe cumplir la Vicerrectoría Académica del CFT CENCO, para la creación, organización, funcionamiento, administración, desarrollo y evaluación de programas de educación a distancia.

Capítulo V De los fines, misión, valores, objetivos y principios de la educación a distancia

Artículo 8.- La misión, valores y objetivos de la educación a distancia se encuentran contenidos en las definiciones esenciales del Centro de Formación Técnica Cenco, sindicadas en el Plan de Desarrollo Estratégico vigente para el período 2017-2020.

Artículo 9.- En adición a lo planteado en el Reglamento General del Centro, la educación superior a distancia que se imparte, incluye los siguientes objetivos:

- Ampliar la cobertura y la democratización de la educación superior, a fin de atender la demanda de la población, formar los técnicos que requiere el país para su desarrollo.
- Ofrecer planes de estudio de calidad que respondan a los avances científicos y tecnológicos, con sentido de pertinencia, innovación y flexibilidad, al alcance de todo el país.
- Favorecer la equidad al ofrecer igualdad de oportunidades para la formación, de acuerdo a los requerimientos de ingreso, según nivel educativo, superando las limitaciones geográficas de espacio y tiempo y reconociendo los aprendizajes previos formales e informales, o aquellos aprendizajes adquiridos por oficio.
- Diversificar y ampliar la oferta educativa a nivel superior con programas que respondan a necesidades reales del país, a través de la utilización de modalidades que favorezcan el incremento de la cobertura, especialmente, para aquellos segmentos de la población que por su situación geográfica, laboral o discapacidades físicas no pueden participar de los beneficios del sistema presencial.
- Propiciar el aprendizaje autónomo, la participación y la reflexión sobre la propia práctica mediante la incorporación de un modelo educativo, apoyado en medios tecnológicos, que integre estrategias innovadoras de aprendizaje y la dimensión ética en todo quehacer y en el ejercicio laboral.

Título II LA MODALIDAD A DISTANCIA IMPARTIDA POR EL CFT CENCO

Capítulo V De los lineamientos generales

Artículo 10.- Para satisfacer la demanda de formación de la población estudiantil y de la sociedad, las carreras que el CFT CENCO dicta deberán regirse por la normativa vigente y por las definiciones esenciales del Centro de Formación Técnica Cenco contenidas en los documentos oficiales de la institución.

Artículo 11.- Las carreras dictadas en modalidad a distancia que se ofrecen deben cumplir los requerimientos de planificación, organización, gestión, desarrollo y evaluación que exige esta modalidad educativa, a fin de constituir un sistema pedagógico con sus componentes integrados en relación con sus objetivos y que permitan la equivalencia formativa de la educación a distancia con la educación presencial que imparte el Centro y que se regula a través de las políticas emanadas de la Vicerrectoría Académica.

Artículo 12.- En el marco de este Reglamento se asumen las siguientes concepciones de las modalidades educativas a distancia en función de los medios que utilicen:

a) Educación Virtual: es la educación a distancia en la que el aprendizaje es mediado por tecnologías asociadas a herramientas electrónicas y digitales, espacios virtuales y redes que incorporan a la educación superior los beneficios de las tecnologías de la información y la comunicación.

b) Educación Semipresencial: es la combinación armónica de experiencias de aprendizajes presenciales y no presenciales en la formación técnica de los estudiantes. Esta modalidad se caracteriza por la frecuencia de contactos presenciales entre docente y estudiante.

c) Educación abierta: hace referencia a una educación flexible, ya sea presencial o no presencial, que comporta diferentes formas de apertura, de lugar, de tiempo, de contenidos curriculares, de formas y estilos de aprendizaje, de ingreso de los estudiantes, de ritmo para aprender y los tipos de evaluación a utilizar para valorar el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas en la formación de los estudiantes.

Artículo 13.- Las carreras a distancia del CFT CENCO deben asumir el modelo educativo vigente en la institución, el cual debe estipular específicamente las condiciones de borde para los aprendizajes en modalidad a distancia. La institución debe explicitar, un diseño curricular y del proceso de aprendizaje que incorpore estrategias, recursos y medios al servicio del aprendizaje autónomo e independiente, centrado en el estudiante, con participación interactiva y evaluación de los aprendizajes.

Artículo 14. - Para la apertura de Programas Académicos de Educación a Distancia, la Vicerrectoría Académica deberá proceder de la misma forma como lo hace para la apertura de programas presenciales, a través del Procedimiento de Apertura y Cierre de Programas Académicos vigente en el CFT CENCO.

Capítulo VI. De la dictación de Programas Académicos a Distancia

Artículo 15.- Para la dictación de programas académicos a distancia, la Vicerrectoría Académica deberá considerar para estos efectos, tres etapas:

- a. Etapa 1. Antes de la Dictación de un programa
- b. Etapa 2. Durante la Dictación de un programa
- c. Etapa 3. Después de la Dictación de un programa

Artículo 16.- Antes de la Dictación de un programa

La Vicerrectoría Académica deberá arbitrar todas las medidas respectivas para que un programa académico 100% a distancia o semi presencial sea dictado en óptimas condiciones, para lo que deberá:

1. Contratar al docente idóneo para la asignatura a dictar, para lo cual deberá hacerlo a través del procedimiento de Selección y Contratación de Docentes vigente en el Centro.
2. Realizar el diseño instruccional de la asignatura en conjunto con el docente
3. Diseñar los cuadernos de aprendizaje que se requieran para una asignatura
4. Diseñar las evaluaciones formativas y sumativas de las asignaturas
5. Diseñar las Pruebas de Reconocimiento de Aprendizajes previos (para el caso de los planes especiales)
6. Solicitar a Soporte Técnico dar de alta las asignaturas nuevas en la plataforma
7. Matricular a los alumnos que cumplan los requisitos
8. Asignar la Tutora de Seguimiento según corresponda.

La Semana 1 Previa a la dictación: El Proceso de Dictación de Programas Académicos se inicia siempre un día lunes con la debida emisión de la Resolución de Dictación de Asignatura que es emanada de la Vicerrectoría Académica en la cual se consigna lo siguiente:

- a. Nombre de la carrera a la que pertenece la asignatura a dictar

- b. Nombre de la asignatura
- c. Profesor (tutor académico)
- d. Cronograma de Dictación de Asignatura
- e. Tutora de Seguimiento asignada a la asignatura
- f. En los considerandos se sindicará:
 - i. El cumplimiento de los Requisitos para Ejercer Docencia en el CFT CENCO por parte del Tutor Académico
 - ii. El cumplimiento del Proceso de Virtualización de la asignatura y los criterios de calidad que se consignent para esos efectos.
 - iii. Otros que estime pertinente la Vicerrectoría Académica

El mismo día lunes, una vez recepcionada la Resolución de Dictación por parte de la Dirección Académica (la Vicerrectoría Académica determinará quien cumplirá este rol), ésta envía copia de la Resolución al Tutor Académico y le da la bienvenida formal al proceso de dictación, haciendo entrega de la Normativa para Calificaciones, un correo institucional y el Reglamento Académico.

El día jueves anterior a la dictación, es decir, 2 días hábiles antes de la dictación, la TSA se comunica con el TA para presentarse e informarle de las funciones que desempeña como seguimiento en su doble rol, acompañamiento y seguimiento de los alumnos y acompañamiento y seguimiento del TA, le adjunta una carta, más un breve documento donde se detallan todas las actividades y tareas que el TA debe desarrollar dentro de su proceso de dictación, y que corresponde a lo que llamamos desempeño mínimo. El Tutor Académico hace acuso de recibo.

Artículo 17.- La estructura de las aulas virtuales

Todas las aulas virtuales de las asignaturas que se dictan en modalidad 100% a distancia y semi presencial, deberán tener la siguiente estructura:

ANTECEDENTES GENERALES

1. Presentación de la asignatura – Video del profesor de no más de 2 minutos
2. Ubicación Curricular (la asignatura remarcada en la malla de la carrera)
3. Presentación del Docente/Tutor Académico
 - a. Nombre completo
 - b. Correo Institucional
 - c. Fotografía
 - d. Breve descripción de su trayectoria académica y profesional
4. Presentación de la Tutora de Seguimiento
5. Vínculo para ACCESO A LA BIBLIOTECA VIRTUAL OCÉANO.

INTERACCIÓN SOCIAL

1. Foro dudas y consultas a las tutoras de seguimiento
2. Foro de interacción docente/estudiantes

ESTRUCTURA UNIDAD

1. Presentación de la Unidad – Video del profesor de no más de 2 minutos
2. Contenidos de la Unidad
 - a. Cuaderno de Aprendizaje
 - b. Lecturas complementarias sugeridas por el profesor
3. Evaluación Formativa de la Unidad
4. Evaluación sumativa de la Unidad
5. Resumen de la Unidad – Video del alumno donde hace un resumen de lo aprendido

Artículo 18.- Durante de la Dictación de un programa

Durante la dictación de un programa, será fundamental la mediación pedagógica que el docente realiza con los estudiantes y también será primordial la labor de seguimiento que realizarán las tutoras de seguimiento de los estudiantes y de los docentes para identificar posibles desviaciones en el proceso de aprendizaje que en un 100% los alumnos realizan en forma autónoma.

El día lunes, de acuerdo al cronograma del Programa de Dictación que será entregado por la Dirección Académica o por quien determine la Vicerrectoría Académica, a las 17:00 hrs. Soporte Técnico debe liberar la estructura base del módulo, correspondiente a los datos generales del módulo, más los contenidos de la primera unidad, y la primera actividad.

El Tutor Académico - TA utiliza la herramienta “Anuncios” para informarle a la comunidad acerca del inicio del tratamiento de los contenidos y las indicaciones específicas para el inicio del módulo.

Durante la dictación el tutor académico debe revisar su correo institucional, al menos durante tres momentos en el día, respondiendo en un plazo de 24 hrs. las consultas de los alumnos.

El TA, si decidió utilizar foros, debe intervenir, a través de generar espacios de debate, que impliquen una discusión entre los miembros de la comunidad, las intervenciones y respuestas deben entregarse en un plazo de 24 hrs.

El TA siempre recepciona los trabajos y actividades de su comunidad SOLO a través de la plataforma tecnológica, disponiendo de los espacios necesarios para ello. Luego cierra las recepciones en un plazo de SIETE DÍAS con posterioridad a la fecha de entrega de un trabajo o evaluación.

El TA dispone de 7 días hábiles para revisar, evaluar, retroalimentar, calificar y publicar las notas y comentarios cualitativos de los alumnos de su comunidad.

El TA siempre debe estar pendiente y dispuesto a las necesidades y requerimientos de sus alumnos, con relación a las unidades de contenido trabajadas.

El Tutor de Seguimiento, después de cada entrega de evaluaciones, deberá:

- a. Realizar un llamado telefónico a cada alumno que no entregó, recordando que SOLO TIENE UNA SEMANA MÁS PARA ENTREGAR EL TRABAJO. Esta acción será auditada por el Auditor Académico Interno y el incumplimiento de esta función tendrá consecuencias en la evaluación de desempeño de cada tutor de seguimiento.

- b. El último día antes del cierre definitivo de cada unidad, deberá volver a llamar al alumno que no ha entregado indicando que solo tiene plazo adicional de 1 día más. Esta acción será auditada por el Auditor Académico Interno y el incumplimiento de esta función tendrá consecuencias en la evaluación de desempeño de cada tutor de seguimiento.
- c. El último día del cierre de una asignatura, el tutor de seguimiento deberá reportar a la Vicerrectoría Académica los alumnos que por no entregar trabajos sería reprobado de la asignatura.
- d. Una semana después de que el Tutor Académico entregue la Planilla de Notas Finales (Anexo 7) de cada asignatura, el Tutor de Seguimiento deberá entregar el Acta Final de Asignatura (Anexo 6) con las notas de cada alumno.

Finalmente el TA, luego de haber revisado cada una de las unidades temáticas que planificó, y de acuerdo a la planificación previamente establecida, y al cronograma del programa, da el cierre formal del módulo, en la fecha indicada, despidiéndose de sus alumnos en un tono cordial, resumiendo el módulo con un comentario final en el Foro del curso.

El Tutor Académico, al cierre de la asignatura deberá realizar un informe de cierre en el que deberá incluirá:

- a. Comentarios generales del proceso de dictación
- b. Realizar sugerencias para la mejora de la asignatura
- c. Informar alumnos reprobados
- d. Entregar Planilla de Notas Finales

Artículo 19.- Después de la Dictación de un programa

La vicerrectoría académica, una vez que se dicta el programa, deberá realizar:

1. Evaluación del docente por parte de los alumnos
2. Evaluación Jerárquica
3. Incorporar sugerencias del docente en la próxima dictación de la asignatura.
4. Cierre de la asignatura (actas de notas y registros de la asignatura)

Artículo 20.- El proceso de aprendizaje en la educación a distancia requiere de materiales diseñados conforme al modelo educativo y a las necesidades de los participantes. Estos deben estar pensados, diseñados, y estructurados para propiciar el aprendizaje sin contacto directo entre el docente y el discente, por lo tanto deben ser auto formativos y capaces de asegurar el “diálogo didáctico” entre los contenidos y el estudiante sin la presencia de un profesor que comparta el mismo espacio y el mismo tiempo.

Artículo 21.- Los materiales en la educación a distancia que el Centro propicia son portadores de contenidos en dos categorías:

- a. Específicos para distancia: unidades o módulos didácticos, guías didácticas, audiovisuales u otras.

- b. Específicos para entrega virtual: WWW (World Wide Web), correo electrónico, listado y distribución, Chat, audio conferencia, entre otros.

Capítulo VI De la Evaluación

Artículo 22.- La evaluación es un requerimiento esencial para el mejoramiento continuo del Centro, la calidad de sus programas y de sus resultados. En tal sentido el CFT tendrá claramente definidas las estrategias y los procedimientos para llevar a efecto la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, del desempeño del personal académico y administrativo, de los programas ejecutados y de la institución de manera global, para lo cual adscribe el Modelo de Gestión EFQM que el CFT adoptó para su gestión 2017 – 2020.

Artículo 23.- La institución deberá presentar evidencias de la existencia de una política y procesos definidos de evaluación del proceso de enseñanza - aprendizaje conforme al modelo educativo asumido. Así como de la evaluación del desempeño de las labores del personal docente y del personal administrativo indicando el organismo ejecutor de las mismas.

Artículo 24.- La evaluación de las competencias, valores y actitudes, adquiridas por los estudiantes que han seguido un proceso de aprendizaje a distancia en el CFT CENCO, debe ser sistemática, continua e integral. La evaluación de los aprendizajes, de cada asignatura del plan de estudio, debe ser realizada en diferentes momentos y es responsabilidad del personal docente quien informará al estudiante de sus logros y los aspectos a superar.

Artículo 25.- La evaluación de los aprendizajes de cada unidad de una asignatura será en forma grupal o individual. Toda unidad deberá tener evaluación sumativa y evaluación formativa. Al final de cada unidad, cada estudiante deberá, a través de los recursos tecnológicos de la plataforma de educación a distancia, grabar un video con un resumen verbal de lo aprendido en la unidad.

Artículo 26.- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 25 de este Reglamento, el CFT CENCO garantiza la confiabilidad de las evaluaciones, la identidad del evaluado y la validez del dominio de los conocimientos. De igual manera, tendrán escrito las normativas, los procedimientos y el sistema de consecuencias en caso de reprobación, fraude, plagio o cualquier otra acción reñida con las normas éticas generales y los valores que definen la filosofía institucional correspondiente, para lo cual se basará en el Reglamento Académico del CFT CENCO, al que pertenece este mismo Reglamento.

Capítulo VII De la infraestructura tecnológica para el desarrollo de la educación distancia del CFT CENCO

Artículo 22.- El CFT CENCO utilizará para el ejercicio docente de los programas de educación a distancia, una plataforma tecnológica LMS (Learning Management System). Para estos efectos, el Centro adoptó la última versión de la Plataforma Moodle.

Artículo 23.- La plataforma tecnológica será administrada por un experto en informática y experto en Moodle.

Artículo 24.- La institución pondrá a disposición de todos los estudiantes, un Manual de Acceso a la Plataforma Tecnológica y cada carrera deberá contener por obligación un Módulo de Apresto para que los estudiantes se familiaricen con la plataforma y conozcan en profundidad todos los recursos con los que cuenta.